RESOLUCIÓN NACIONAL No. 14
(7 de abril de 2025)

"Por la cual se convoca a inscripción y se fija la fecha y hora para la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de las sedes de Bogotá y Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina".

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que,

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática del cuerpo profesoral, estudiantil y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración, participación, publicidad e inclusión de todos los programas académicos y estamentos en el proceso electoral.

- En virtud del artículo 10 del Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018 que regula de la etapa pre-electoral en su literal b consagro que: *"**Inscripciones:** Una vez abierta la convocatoria a elecciones, los Rectores (Nacional y Seccional) emitirán una resolución por medio de la cual se abre oficialmente el período de inscripciones de candidatos a los diferentes órganos colegiados, indicando de manera clara la fecha límite, hora y mecanismo de inscripción, los requisitos contemplados en éste Reglamento; los órganos ante los cuales existe representación y el formulario de inscripción, en el que el candidato deberá indicar para qué órgano se postula".*

- El Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante Acuerdo 45 de 2018, se reunió el 4 de abril de 2025 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales Fase I, el cual propuso a consideración del Rector Nacional, quien lo aprobó en su integridad.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a todos los estudiantes, docentes y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y Valledupar para que desde el 21 de abril del 2025 a las 8 a.m. hasta las 11:59 p.m. del día 2 de mayo de 2025, para que, mediante enlace dispuesto por la Fundación, realicen la inscripción de su postulación teniendo en cuenta que continúan vacantes a representantes principales y suplentes a los siguientes cuerpos colegiados:

Órgano Colegiado	Estudiante	Docente	Graduado
Consejo Académico Nacional	✅	✅	✅
Consejo Facultad Ciencias de la Salud y el Deporte Bogotá/Virtual	❌	❌	✅
Consejo Facultad Ciencias de la Salud y el Deporte Valledupar	❌	✅	✅
Consejo Facultad Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras	✅	✅	✅
Consejo Facultad Ciencias Sociales y Humanas	❌	✅	❌
Consejo Facultad Ingeniería y Ciencias Básicas	✅	✅	✅

Consejo Facultad Diseño, Comunicación y Bellas Artes	✅	❌	❌
Consejo Facultad Derecho Bogotá y Virtual	❌	❌	✅
Consejo Facultad Derecho Valledupar	✅	✅	✅
Consejo Facultad Ciencias Agropecuarias	✅	✅	✅

✅: Curul disponible
❌: Curul no disponible

Artículo Segundo: La convocatoria para inscripción de candidatos se realiza con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la jornada de elección y no superior a sesenta (60) días hábiles a la misma fecha.

Artículo Tercero: Definir los siguientes criterios para la inscripción de los candidatos interesados en participar de la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, graduados y docentes a las diferentes curules:

1. Los candidatos, deberán realizar la inscripción a partir del 21 de abril del 2025 a las 8 a.m., vía electrónica en el horario de 8:00 a.m. hasta las 23:59 horas del día 02 de mayo de 2025 mediante el diligenciamiento de los formularios dispuestos en el enlace que la Fundación disponga para tal fin.

2. Los estudiantes, graduados y docentes candidatos a los diferentes cuerpos colegiados deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Acuerdo 045 de 2018, a saber:

Estudiantes:

a) Ser estudiante con matrícula vigente y no tener sanciones disciplinarias vigentes. Es decir, no tener sanciones disciplinarias en firme y/o sanciones académicas por bajo rendimiento.
b) No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Fundación al momento de su postulación.
c) Haber cursado al menos el cuarenta por ciento (40%) del programa de pregrado o el veinte por ciento (20%) para programas de posgrado, en cualquiera de las metodologías ofrecidas por la Fundación.
d) Tener un promedio acumulado de calificaciones de la carrera que cursa, igual o superior a 4.0.
e) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. Para la elaboración de la propuesta podrá contar con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Medio Universitario o la Dirección Nacional de Responsabilidad Social. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Graduados:

a) Acreditar título de pregrado o posgrado de uno de los programas que ofreció en el pasado u ofrece en la actualidad la Fundación.
b) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.
c) No haber tenido sanciones disciplinarias durante su proceso académico.
d) No haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la postulación.

Docentes:

a) Tener contrato laboral vigente con la Fundación con antigüedad no inferior a 2 años.
b) Haber obtenido durante el último año un resultado porcentual de evaluación igual o superior al

setenta por ciento (70%), resultado del promedio obtenido de las dos últimas evaluaciones.

c) No tener acciones disciplinarias en la Fundación o haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la fecha de la postulación.
d) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Parágrafo: El docente que resulte elegido como representante ante un cuerpo colegiado, no podrá desarrollar cargos administrativos durante el ejercicio de la vacante.

Requisito común de inscripción para todos los interesados en participar del proceso electoral. Los candidatos que cumplieren con las calidades y requisitos establecidos anteriormente deberán inscribirse a través del medio dispuesto por la Fundación ante el Comité Electoral hasta la fecha límite designada en el cronograma electoral, diligenciando el formulario de inscripción suministrado.

Parágrafo I. La no acreditación oportuna de los requisitos previamente descritos al momento de la inscripción tendrá como consecuencia la invalidación de la postulación.

e) La elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados se hará de forma electrónica.
f) El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año.
g) Durante los días de elecciones no se permitirá ninguna clase de acción proselitista en los puntos de votación o cercano a los puntos de votación.
h) No está permitido utilizar propaganda que deteriore o contamine visualmente las instalaciones de la Fundación. Igualmente, dentro del recinto de la Fundación, no se admitirán conjuntos musicales con fines propagandísticos, altavoces y similares.

Artículo Cuarto: La Secretaría General realizará la publicación final de los aspirantes a candidatos en la página web de la Fundación a partir del día 9 de mayo del 2025.

Artículo Quinto: Fijar como fecha y hora para las inscripciones de candidatos para la elección representantes principales y suplentes de estudiantes, graduados y docentes a las diferentes curules disponibles de la Fundación Universitaria del Área Andina, desde el 21 de abril del 2025 a las 8 a.m., hasta las 11:59 p.m. del día 2 de mayo de 2025, vía electrónica.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

José Leonardo Valencia Molano
Rector

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Edwin Andres Londoño Bedoya
Aprobado por: María Angélica Pacheco Chica